



CONSTANCIA N° 388

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 18 DE JULIO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 412 PRESENTADA POR DON **TEOFANES HONORATO AMADO ALFERRANO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22071865, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 225 DE:

VENTA DE TERRENO, HECHA POR: **MARIA MAURA APARCANA MENDOZA** A FAVOR DE: **HONORATO AMADO ZEVALLOS**, CON FECHA 16 DE AGOSTO DEL 1961, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ANTENOR QUIROS PERALTA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 203 AL 205, DEL TOMO I DEL BIENIO 1961 - 1962, LA TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **TEOFANES HONORATO AMADO ALFERRANO** IDENTIFICADO CON DNI. N° 22071865, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 22 DE JULIO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2024 13:03:13-0500



TESTIMONIO DE TRANSCRIPCIÓN

FS. 203 AL 205.

NOTARIO : **ANTENOR QUIROS PERALTA.**
ESCRITURA PÚBLICA DE : **VENTA DE TERRENO.**
NÚMERO : **225.**
HECHA POR : **MARÍA MAURA APARCANA MENDOZA.**
A FAVOR DE : **HONORATO AMADO ZEVALLOS.**

EN LA CIUDAD DE NASCA A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTIUNO, ANTI MI NOTARIO PÚBLICO Y TESTIGOS QUE SUSCRIBEN, COMPARECIERON EN MI OFICIO, DE UNA PARTE, DOÑA MARÍA MAURA APARCANA MENDOZA, SOLTERA, NATURAL DE ICA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA, DE HACERES DOMÉSTICOS; Y DE LA OTRA, EL SEÑOR DON HONORATO AMADO ZEVALLOS CASADO CON LA SEÑORA DOÑA ROSA ALFERRANO DE AMADO, NATURAL DE AREQUIPA, COMERCIANTE Y AGRICULTOR, CON LIBRETAS MILITAR Y ELECTORAL NÚMEROS: SESENTITRES MIL TRESCIENTOS ONCE -C- Y TRESCIENTOS TREINTIUN MIL CIENTO VEINTE; AMBOS POR SU PROPIO DERECHO VECINOS DE ESTA CIUDAD, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, PERUANOS, CATÓLICOS, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITOS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, QUIENES DE CONOCER DOY FE; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVENIDO EN LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DE NOTARIADO. Y AUTORIZADA CON FIRMA DE LETRADO,/ Y ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA/ PARA QUE SU CONTENIDO LO ELEVE A INSTRUMENTO PÚBLICO, LA QUE SIGNADA CON EL NUMERO SESENTA, QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO, CUYO TENOR LITERAL JUNTO CON EL CERTIFICADO DE PAGO DE LOS IMPUESTOS DE ALCABALA Y BENEFICIOS, SON COMO SIGUE: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA, POR LA QUE CONSTE QUE YO, MARIA MAURA APARCANA MENDOZA, OTORGO A FAVOR DEL SEÑOR HONORATO AMADO ZEVALLOS, BAJO LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: PRIMERA.- ES MATERIA DEL PRESENTE, UN LOTE DE TERRENO RUSTICO, UBICADO EN LA PARCELACIÓN "PAJONAL ALTO",

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462363817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2024 11:52:58-0500



COMPRESIÓN DEL DISTRITO DEL CERCADO, CUYO DOMINIO Y PROPIEDAD LOS TENGO ADQUIRIDOS POR COMPRA HECHA AL SUPREMO GOBIERNO EN EL RAMO DE EDUCACIÓN PUBLICA, SEGÚN ESCRITURA DE VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA POR ANTE EL SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DE ESTA PROVINCIA DON FELIPE CHACALTANA PEÑA, HALLÁNDOSE ANOTADA PREVENTIVAMENTE EN EL ASIENTO NÚMERO UNO, DE FOJAS CUATROCIENTAS CINCUENTIUNO - CUATROCIENTAS CINCUENTITRES, DEL TOMO CIENTO SESENTIUNO DE PROPIEDAD, CON FECHA VENTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ENCONTRÁNDOSE BAJO LOS LINDEROS GENERALES Y MEDIDAS QUE CORRESPONDEN AL LOTE NÚMERO CINCO DEL PLANO GENERAL, ZONA ERIAZA – NORTE, DE DICHA PARCELACIÓN, QUE SON: POR EL NORTE, CON PARTE DEL LOTE NÚMERO CUATRO MIDIENDO NOVENTA METROS LINEALES; POR EL SUR, CON EL LOTE NÚMERO DIECINUEVE, MIDIENDO CIENTO CUARENTA METROS LINEALES; POR EL ESTE, CON EL LOTE NÚMERO SEIS Y NORTE DEL LOTE DIECIOCHO CON CAMINO DE POR MEDIO, MIDIENDO CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS LINEALES; Y POR EL OESTE, CON UN CAMINO QUE PASA EL PORTACHUELO, MIDIENDO CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS LINEALES; ENCERRANDO UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE CINCO HECTÁREAS Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS; EL MISMO QUE DOY EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE MI COMPRADOR DON HONORATO AMADO ZEVALLOS.-SEGUNDA.- EL VALOR DE LA VENTA LA TENEMOS PACTADO EN LA CANTIDAD DE CINCO MIL CIENTO SETENTICINCO SOLES ORO, POR TENERLO COTIZADO A RAZÓN DE UN MIL SOLES ORO POR HECTÁREA, QUE DECLARO LA VENDEDORA TENERLOS RECIBIDOS DE MANOS DE MI COMPRADOR EL SEÑOR DON HONORATO AMADO ZEVALLOS, EN MONEDA NACIONAL Y DE CIRCULACIÓN CORRIENTE A MI ENTERA SATISFACCIÓN Y SIN LUGAR A RECLAMO POSTERIOR ALGUNO. – AMBAS PARTES CONTRATANTES ESTAMOS CONVENIDAS EN LA COSA Y EL PRECIO, Y DECLARAMOS QUE ESTE ES EL JUSTO Y EL QUE REALMENTE LE CORRESPONDE, POR LO QUE HACEMOS ENTRE SI DONACIÓN SIMPLE Y ABSOLUTA DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE PUDIERA RESULTAR. – TERCERO. – EN LA VENTA SE COMPRENDE TODO CUANTO CONTIENE Y LE PERTENECE DENTRO DE LA LINDERACIÓN, MEDIDAS Y EXTENSIÓN SUPERFICIAL DESCRITAS, CON SUS USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, ENTRADA, SALIDAS, AIRES Y TODO CUANTO DE HECHO O DE DERECHO LE CORRESPONDE A LA PROPIEDAD SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. - CUARTA. - SE HALLA LIBRE DE CENSO, HIPOTECA, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL ALGUNA QUE LIMITEN SUS DERECHOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, POR LO QUE ME OBLIGO A LA

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462363817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2024 11:53:03-0500



EVICCIÓN Y SANEAMIENTO EN LA FORMA LEGAL. - QUINTA. - RENUNCIAMOS EXPRESAMENTE A LAS EXCEPCIONES DE DOLO, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA, DINERO NO ENTREGADO Y A TODA OTRA RESCISORIA O DE NULIDAD DEL PRESENTE CONTRATO. - SEXTA. - EL INMUEBLE NO ESTÁ AFECTO A PAGO DE CONTRIBUCIÓN PREDIAL, TAMPOCO ADEUDA SUMA ALGUNA A LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL GUANO POR SUMINISTRO DE FERTILIZANTE, PERO EN CUMPLIMIENTO A DISPOSICIONES LEGALES, AMBAS PARTES CONTRATANTES NOS RESPONSABILIZAMOS SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE POR LO QUE PUDIERA ESTAR ADEUDANDO A LA FECHA POR DICHOS CONCEPTOS O MULTAS RECAÍDAS, SEÑALANDO PARA EL CASO NUESTROS DOMICILIOS; LA VENDEDORA - URBANIZACIÓN TORRICO SIN NÚMERO, Y EL COMPRADOR-CALLE LIMA NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTIOCHO, DE ESTA CIUDAD. - SETIMA. - LOS GASTOS DE ALCABALA Y ESCRITURA SON DE ESTA CUENTA DEL COMPRADOR Y EL PAGO DEL IMPUESTO A LOS BENEFICIOS DE CARGO DE LA CEDENTE. - OCTAVA. - YO, HONORATO AMADO ZEVALLOS, ENTERADO DEL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, LAS ACEPTO EN TODA SU EXTENSIÓN Y ME DOY POR RECIBIDO DEL INMUEBLE EN REFERENCIAS; CONFIRMANDO UNA VEZ MÁS LA DECLARACIÓN HECHA POR MI VENDEDORA DE TENERLE ABONADO ÍNTEGRAMENTE EL VALOR DEL PRECIO PACTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA MINUTA Y TOMO INMEDIATA POSESIÓN. - AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY. - NASCA, DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTIUNO. - UNA FIRMA ILEGIBLE. - EN UN SELLO: JESÚS ALTAMIRANO ARANA - ABOGADO - REGISTRO COLEGIO DE ABOGADOS DE ICA NÚMERO CIENTO CINCUENTITRES. - MARIA M. APARCANA. - UNA FIRMA ILEGIBLE. = PAGA SOLES ORO DOSCIENTOS CINCUENTIOCHO SETENTICINCO CENTÉSIMOS, POR ALCABALA. - POR BENEFICIOS SOLES ORO DOSCIENTOS OCHENTINUEVE OCHENTA CENTÉSIMOS. - FECHA UT SUPRA. - UN SELLO DEL NOTARIO. - ANTENOR M. QUIROS P. - N.P. = BAJO EL REGISTRO NÚMERO CINCUENTIUNO. - PAGO IMPUESTOS DE ALCABALA DE ENAJENACIONES E IMPUESTO A LOS BENEFICIOS CON CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTIDOS - SOLES ORO QUINIENTOS CUARENTIOCHO CINCUENTICINCO CENTÉSIMOS. - NASCA, DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTIUNO. - UN SELLO DE LA OFICINA DE RECAUDACIÓN. - SELLO Y FIRMA DEL JEFE DE LA ZONA. - SELLO Y FIRMA DEL JEFE DE COBRANZAS. - NUMERO DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTIDOS. - CAJA DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES- DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN. - ZONA - OFICINA

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462363817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2024 11:53:07-0500



NASCA. – ALCABALA DE ENAJENACIONES E IMPUESTO A LAS GANANCIAS EN LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES. – RECAUDADO; CAPITAL; SOLES ORO CINCO MIL CIENTO SETENTICINCO. – ALCABALA SOLES ORO DOSCIENTOS SIETE. – LEY ONCE MIL CIENTO SESENTISEIS SOLES ORO CINCUENTIUNO SETENTICINCO CENTÉSIMOS. – GANANCIAS: SOLES ORO CUATRO MIL CIENTO CUARENTA. – LEY DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUATRO SOLES ORO DOSCIENTOS OCHENTINUEVE OCHENTA CENTÉSIMOS. – TOTAL: SOLES ORO QUINIENTOS CUARENTIOCHO CINCUENTICINCO CENTÉSIMOS. – RECIBIDA LA CANTIDAD DE QUINIENTOS CUARENTIOCHO SOLES CINCUENTICIENCO CENTÉSIMOS, POR CONCEPTO DE LOS IMPUESTOS QUE GRAVAN EL CONTRATO COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE DOÑA MARIA MAURA APARCANA MENDOZA DON HONORATO AMADO ANTE EL NOTARIO DON ANTENOR QUIROS PERALTA, SEGÚN MINUTA NUMERO SESENTA DE DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTIUNO. – NASCA, DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTIUNO. – VISTO BUENO. – SELLO Y FIRMA DEL JEFE DE ZONA. – SELLO Y FIRMA DEL JEFE DE COBRANZAS. – SELLO Y FIRMA DEL EXPEDIDOR. – EN SU VIRTUD, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES LA PRESENTE ESCRITURA, POR MÍ EL NOTARIO PÚBLICO, EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS SOLICITADOS Y TRAÍDOS POR ELLOS, SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO POR FIRME Y VALIDA EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA. – ASÍ LO DIJERON, OTORGARON Y FIRMARON; SIENDO TESTIGOS LOS SEÑORES: FRANCISCO MUÑOZ HUND, CON LIBRETAS MILITAR Y ELECTORAL NÚMEROS: QUINIENTOS TREINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTISEIS Y TRESIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTIOCHO; Y MANUEL ASUNCIÓN NAVARRETE MONROY, CON LIBRETAS MILITAR Y ELECTORAL NÚMEROS: QUINIENTOS TREINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTITRES Y TRESIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTITRES, DE ESTE VECINDARIO Y SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, A QUIENES TAMBIÉN CONOZCO; DE TODO LO QUE DOY FE.

FIRMA ILEGIBLE DE.- MARIA M. APARCANA.

FIRMA ILEGIBLE DE.- HONORATO AMADO ZEVALLOS.

FIRMA ILEGIBLE DE.- F. MUÑOZ.

FIRMA ILEGIBLE DE.- MANUEL A. NAVARRETE.

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462363817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2024 11:53:11-0500



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



FIRMA DEL NOTARIO.- ANTENOR M. QUIROS PERALTA.

TRANSCRIPCIÓN CONFORME A SU ORIGINAL. - ICA 22 DE JULIO DE 2024.



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452363817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2024 11:53:27-0500

FIRMADO DIGITALMENTE

ABOG. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA

FIRMADO DIGITALMENTE

ABOG. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
TRANSCRIPTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452363817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2024 11:53:19-0500